

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.14

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1861

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 45 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Ayuntamiento Constitucional
de Atalaya
Libro de

Acuerdos Capitulares del año de 1865.

261
96
96

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible markings or text, possibly bleed-through or a stamp.



AYUNTAMIENTOS.

Con esta fecha he aprobado las *elecciones Municipales* de esa poblacion, y nombrado Alcalde á D. *Ant. Maravay y Simente*

a D. Blas Garcia

Habiendo estimado bastante las *escusas* presentadas por D.

para desempeñar el cargo de Concejaj y declarado no tener la aptitud legal necesaria D.

serán Concejales de ese pueblo

D. *Fernan Rodriguez*
D. *Blas Garcia*
D. *Ramon Maravay y*
D. *Segundo Garcia*

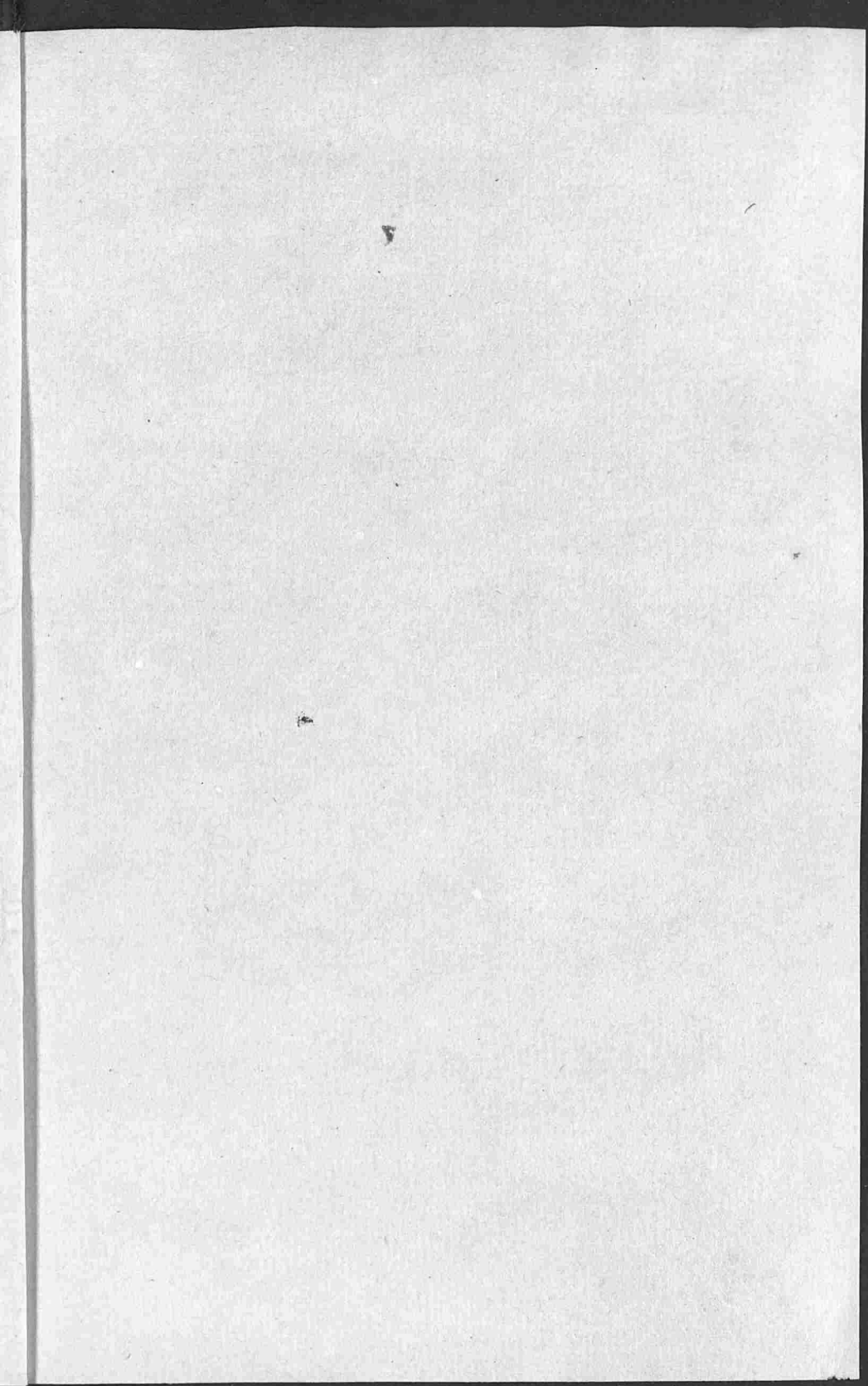
Dios guarde á V. muchos años.

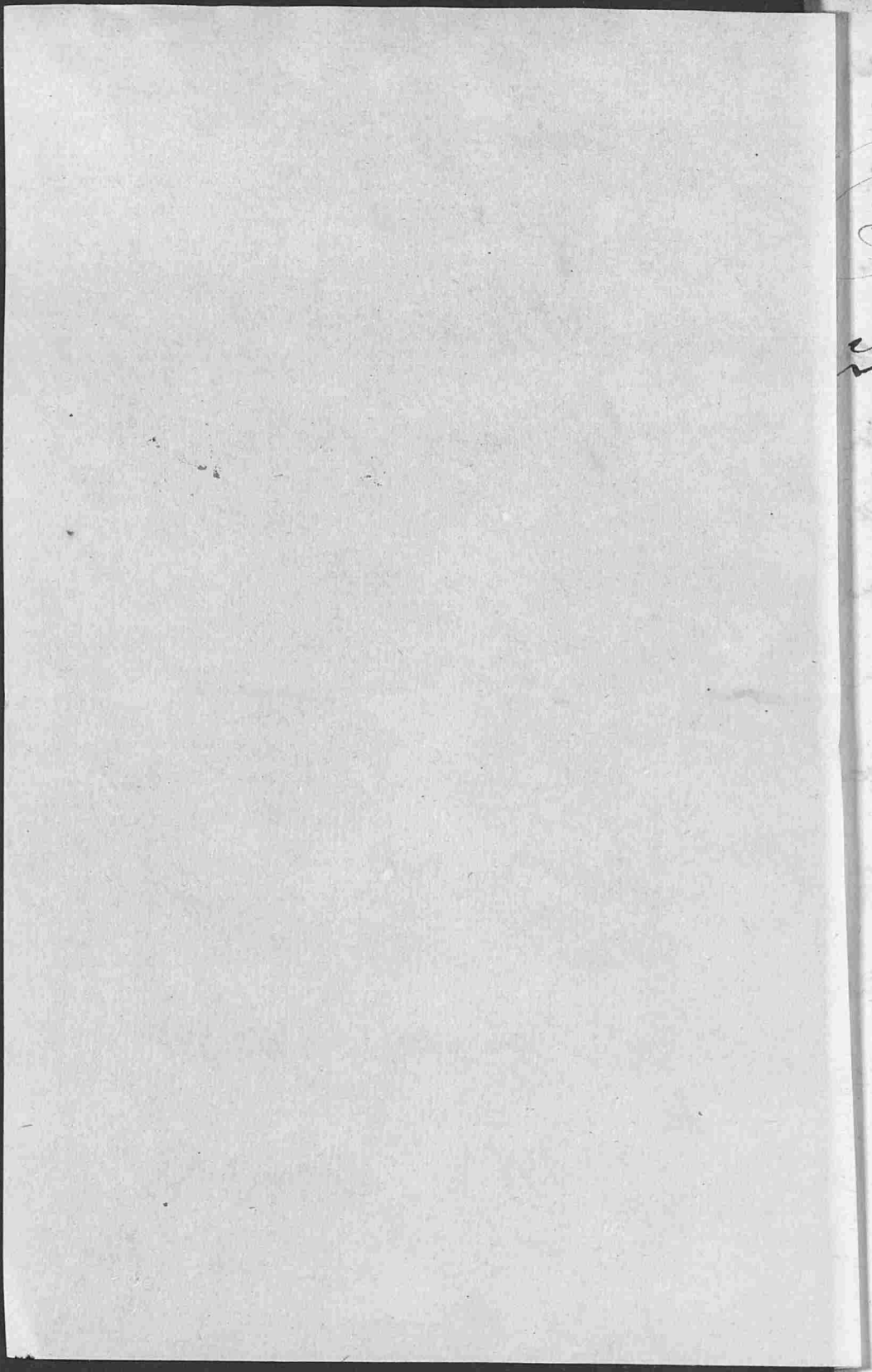
Badajoz 15 de *Julio* de
1860 =

Juan Barragan

Sr. D.

Alcalde de Malaya





[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page, likely from the reverse side or an adjacent page.]



Acta de Instalación del Ayuntamiento.
En la Villa de Malaya, el primer día
del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y
uno se reunieron en sus casa comitoriales
los S. del Ayuntamiento bajo la Presidencia
del señor Alcalde que hoy es D. Ramonilla
rover y acompañados de los S. Honcejale entre
ellos D. Antonio Arriba D. Claro Garcia y D. Blas
Garcia el primero Alcalde nombrado y el segun-
do Teniente y el tercero Regidor, el señor Presiden-
te dando principio al acto dispuso que por un
el infrascripto Secretario se leyese la comuni-
cación del Sr. Gobernador Civil de esta Prov.^a
de quince de Diciembre último relativa a la
aprobación de la Elección Municipal ya
comparando los nombramientos de Alcalde
y Teniente, y habiéndose ejecutado, el señor

Presidente en cumplimiento de lo preceptuado
en el artículo enrenta y sus del Re-
glamento para la ejecución de la Ley Mun-
cipal vigente, recibió juramento con toda so-
lemnidad al Sr. D. Antonio Arriba Alcalde en-
trante quien habiéndolo prestado y recibido
la jurisdicción, le recibió también en la misma
forma a los nuevos concejales D. Claro Gar-
cía y D. Blas García quienes habiéndolo pre-
stado, quedó instalado el nuevo Ayuntamiento
y se firmó lo presente por todos, retirando
se los Concejales saliente, de todo lo que ven-
picado con arreglo a la ley, Certifico. =

El Alcalde Entrante, El Alcalde Saliente

Antonio Arriba

Manuel Manóvil

Claro García

Manuel Rodríguez

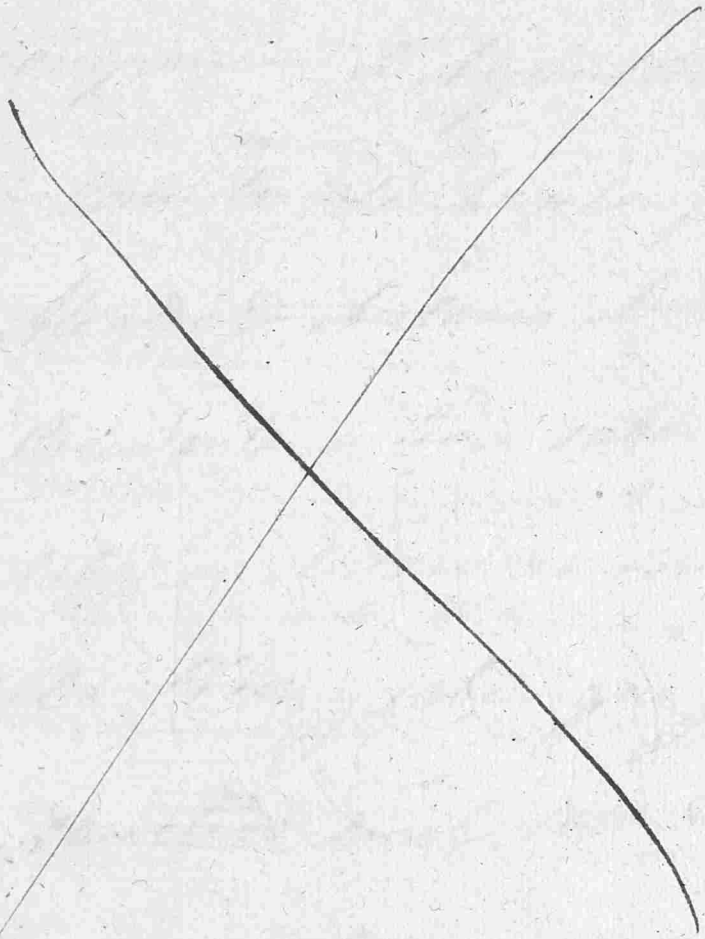
Señor Moreno

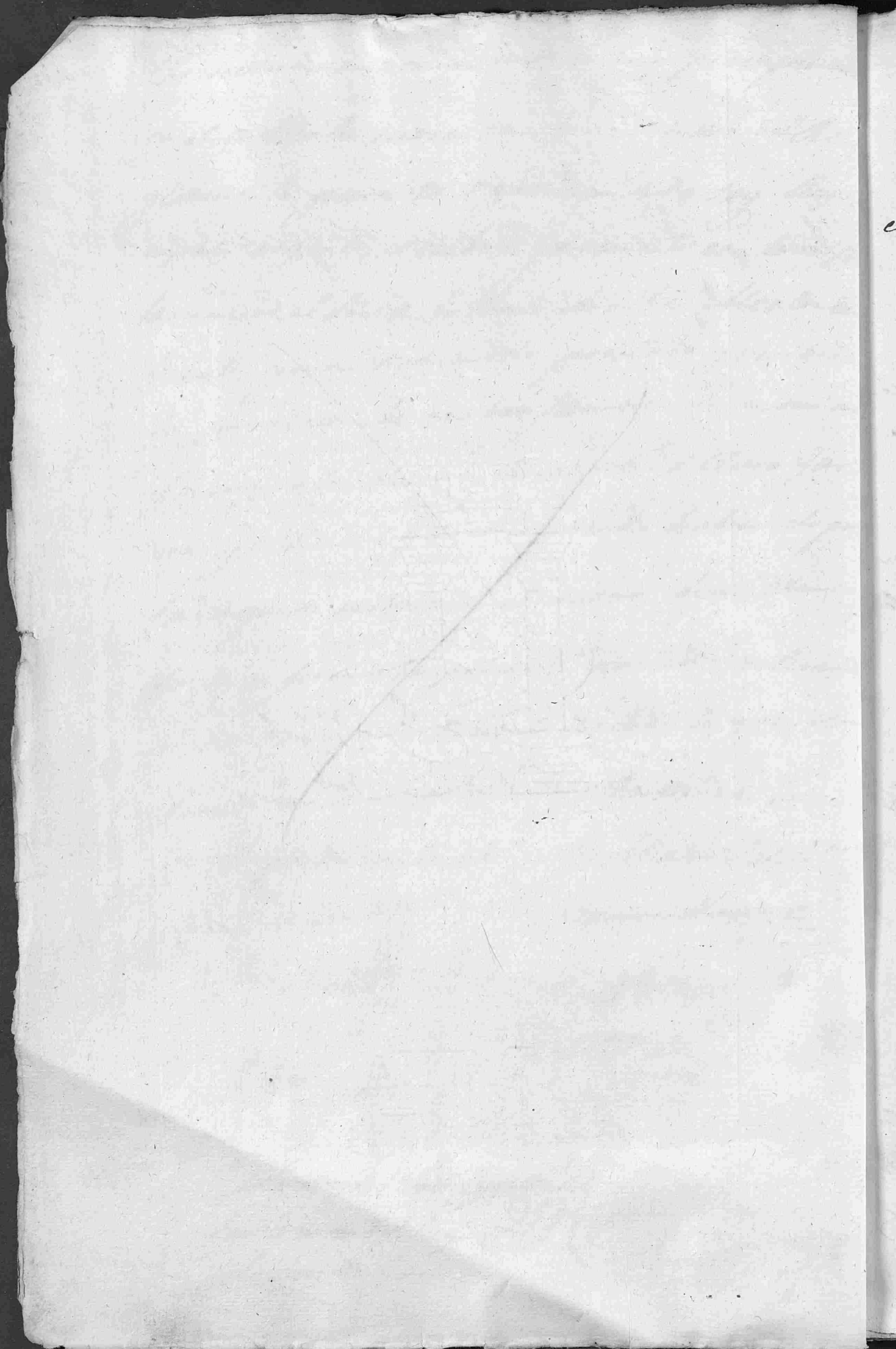
Blas García

José Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
Segundo García

José Herrera
Seco.

ed
.
m
lo
m
de
m
r
m
en
nd
er
te
=
e







Ayuntamiento de la Villa de la Alayza a primera
 de Enero del año del sello reunidos los S.
 que componen el Ayuntamiento en su
 Casa Comunal bajo la presidencia de
 Sr. Alcalde D. Antonio Arriba, por dicho
 Sr. Presidente se hizo saber a la Corporacion
 se estaba en el caso de revisar los documen-
 tos de la Sria. y saber que faltas se ha-
 bían cometido en el uso del papel se-
 llado, con objeto de reintegrar a la Her-
 cienda de sus valores, al efecto por mi
 el Secretario se verificó el examen del
 que resultó lo siguiente. — De S.

Reintegro por preceptos municipales	—	72
Tomos de posesion de concejales	—	48
Finiquitos de cuenta de 1887, 88 y 89	—	96
Adjudicaciones por consumo y aprovechamiento de propios		120
Sumas que		336

Blanco

Suma cont^a 336

Expedite de Quintas	70
Padrones de rigueras	32
<u>Total</u>	<u>438</u>

Practicado en el examen y rentando
 importante el reintegro que debe hacerse a la
 Hacienda, cuatrocientos treinta y ocho
 \$.v. Acto seguido sus mercedes acorda
 ron unir a este acuerdo la expresada suma
 de papel y dando por terminado el acto
 lo firmaron todos conmigo el secretario de
 que certifico.

Antonio Trujillo - Clavo Garcia - Alcalde y del Regidor
 Ferrn Rodriguez - Segundo Garcia
 Blas Garcia - Jose Herrera
 Ramon Alvarez

Dijo y unio segundamente por mi el infrascripto
 o el papel y segundamente por mi el infrascripto
 srio de la corporacion se unio a este acuerdo
 el papel de reintegro que en el mismo se
 menciona y de guada practicado certifico.
 Herrera



Montego a los Hermanos en esta y los siguientes Philip's books
Lunas del quinquenio de Montego y de otros libros a por favor
Arrecibo, la Plaza, en el no. del Hospital de Montego, agosto de 1881
En concepto de Edward Polanco y de Pedro P. Caballero
Los señores Montego a Montego el 10 de Enero de 1881

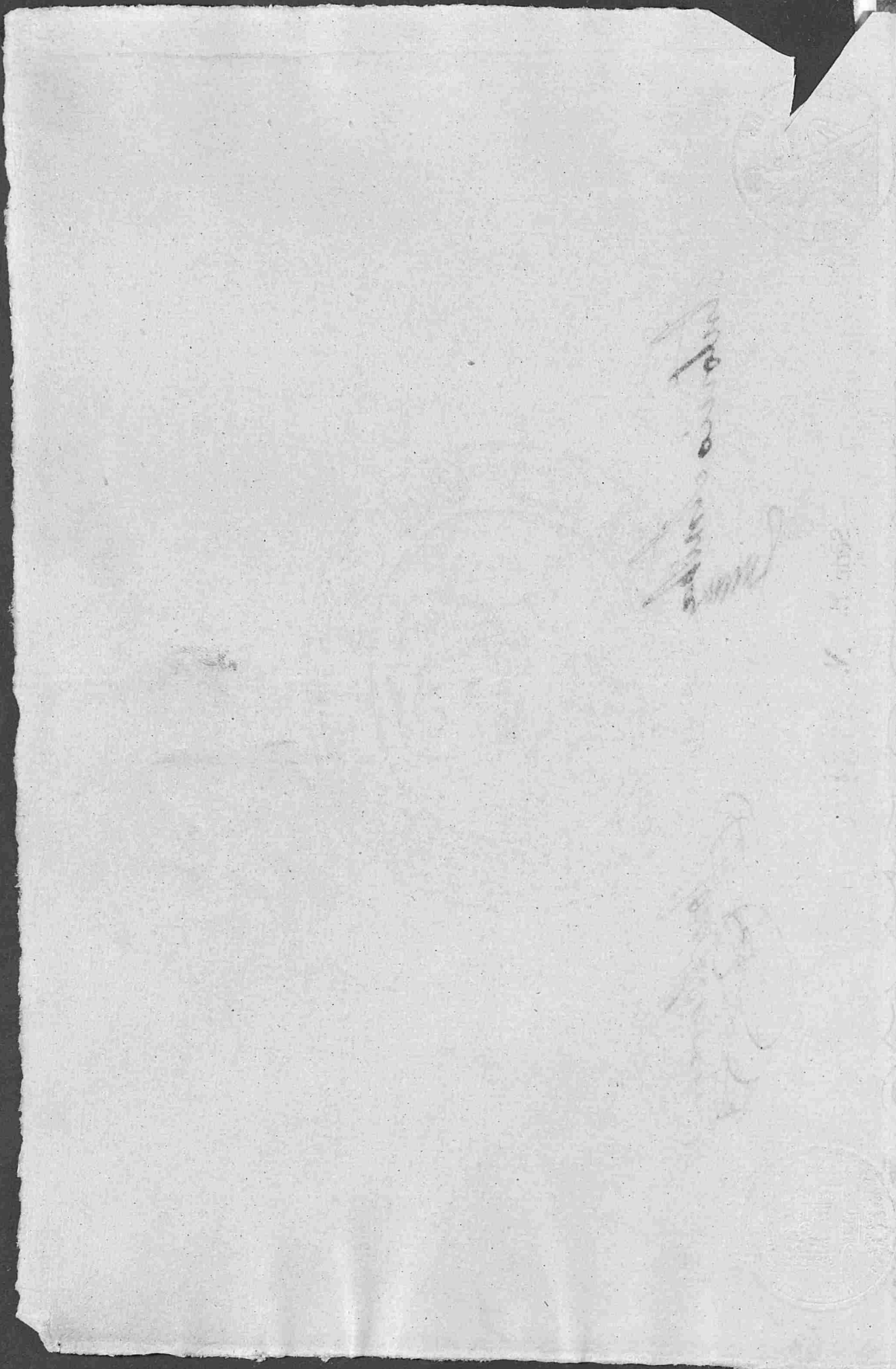
Propp
Monte

Antonio Jimenez

Montego
Propp

Serie E. N. 53,542.

RECORD





Série E. N. 33,339.

REINTEGRO DE 50 REALES



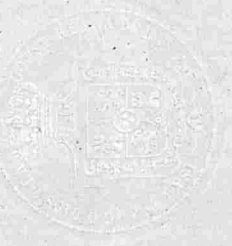
1870





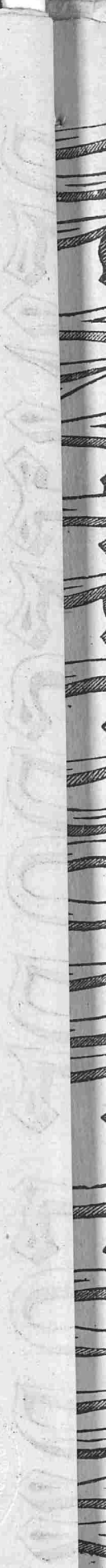
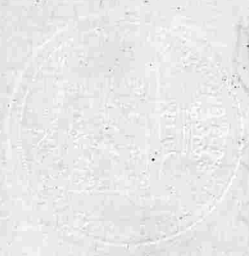
Série E. N. 33,540.

REINTEGRO DE 50 REALES





2010 10 10

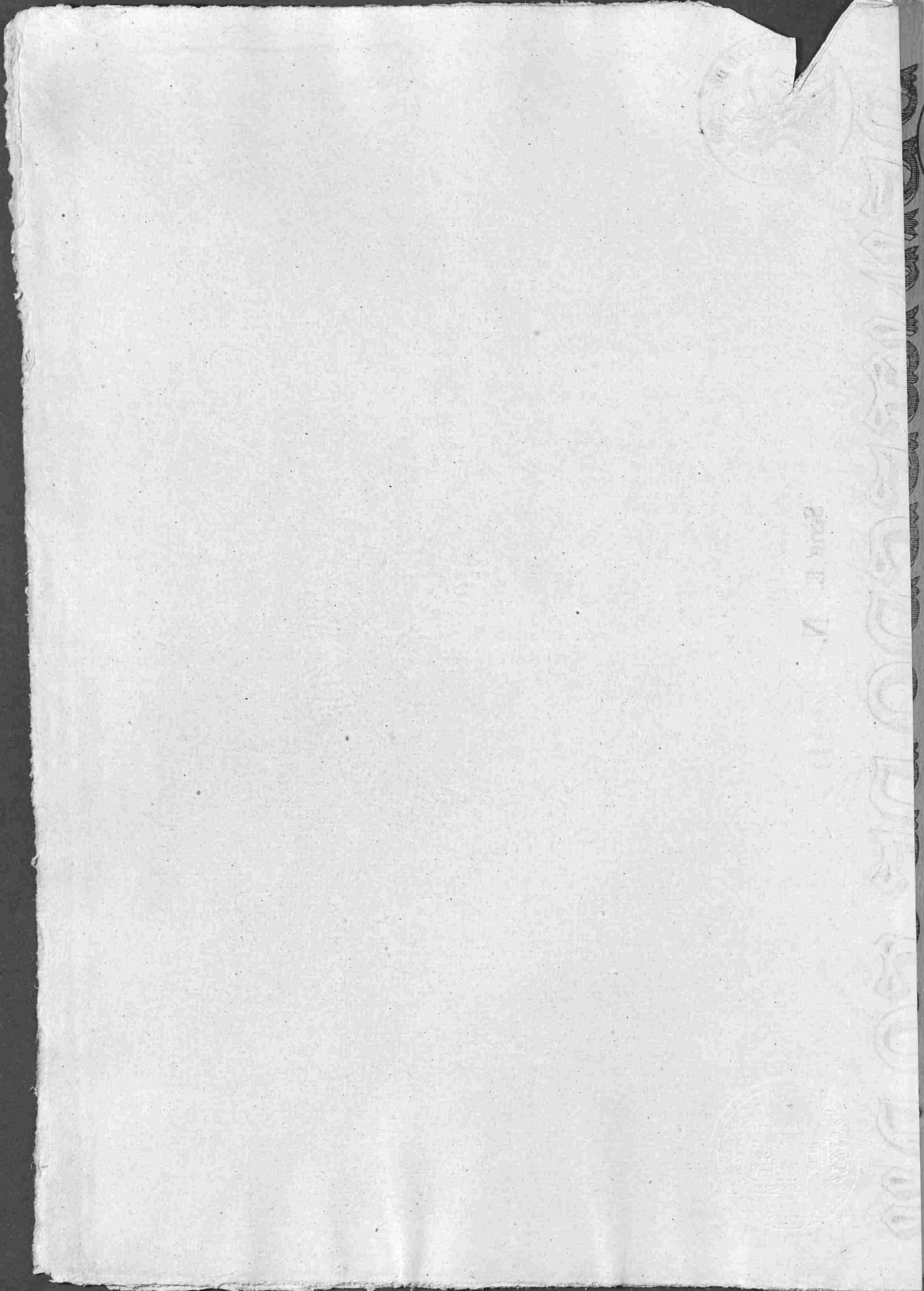




Série E. N. 53.541.



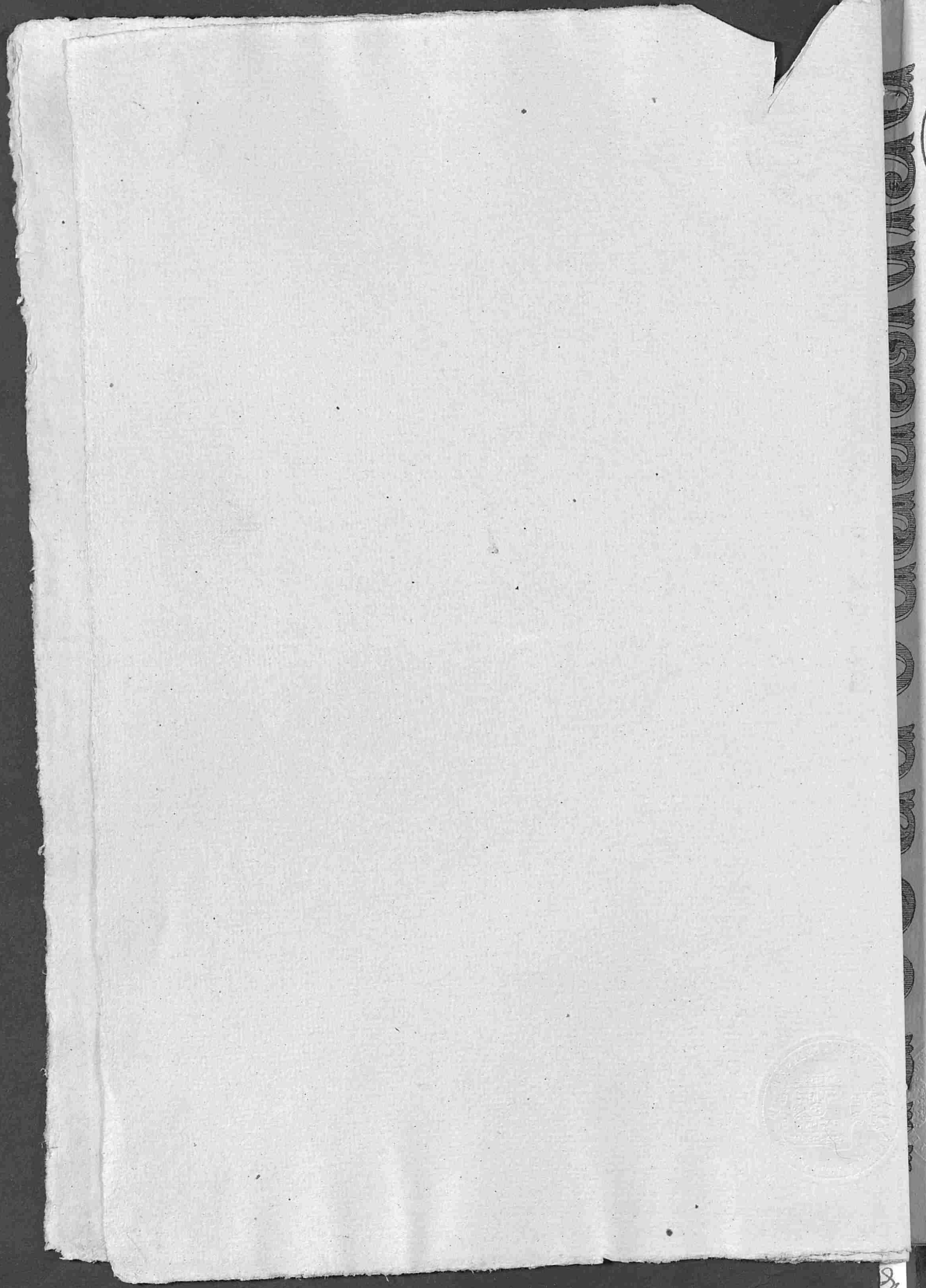
BRITISH MUSEUM LIBRARY





Serie D. N 59,972 .

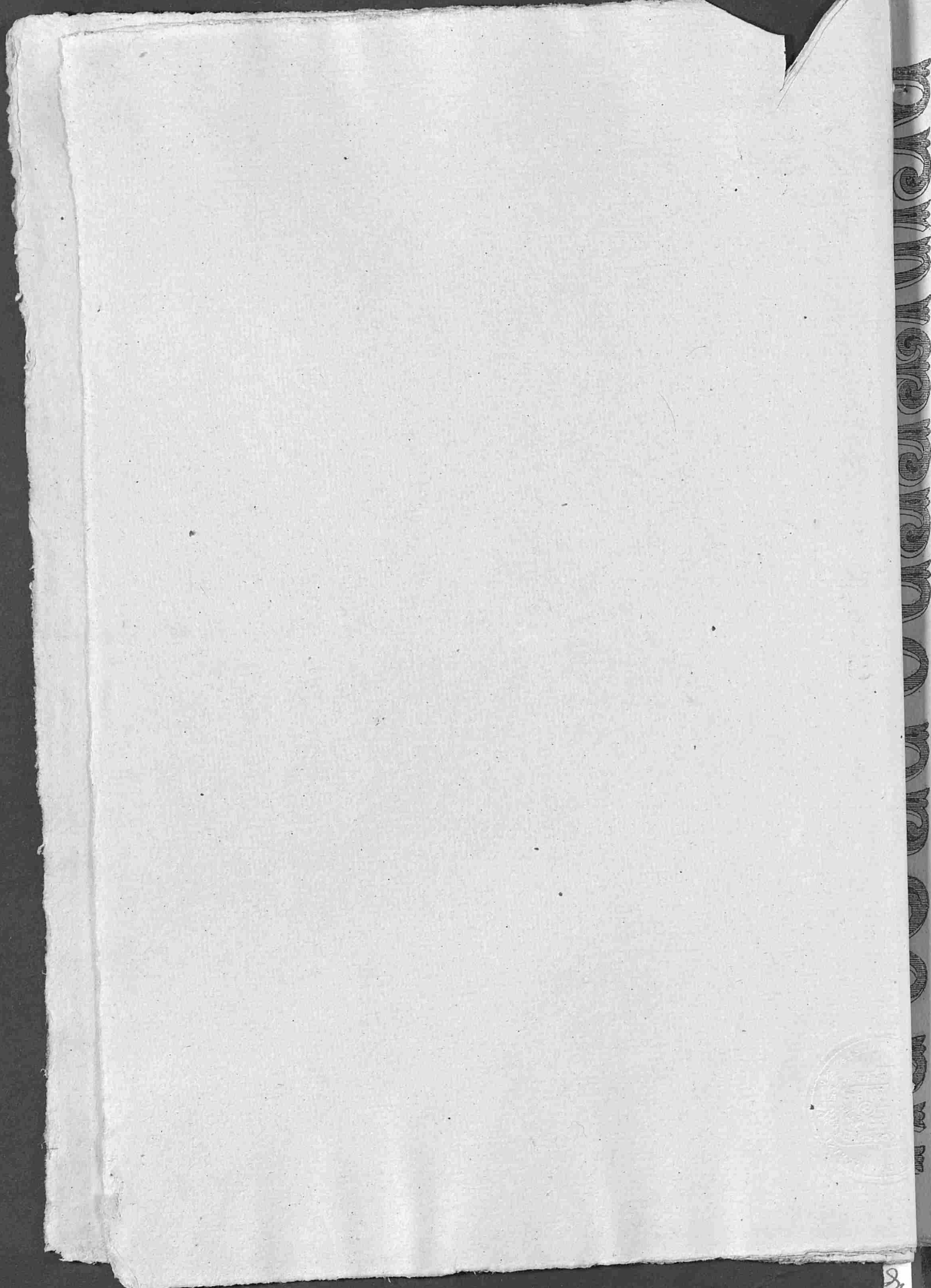






Serie D. N^o 9,975 .







Serie D. N. 50,974.



LIBRARY OF THE
MUSEUM OF NATURAL HISTORY
OF THE
SMITHSONIAN INSTITUTION
WASHINGTON, D. C.

W
M
S
P
R
O
M
G
M
M

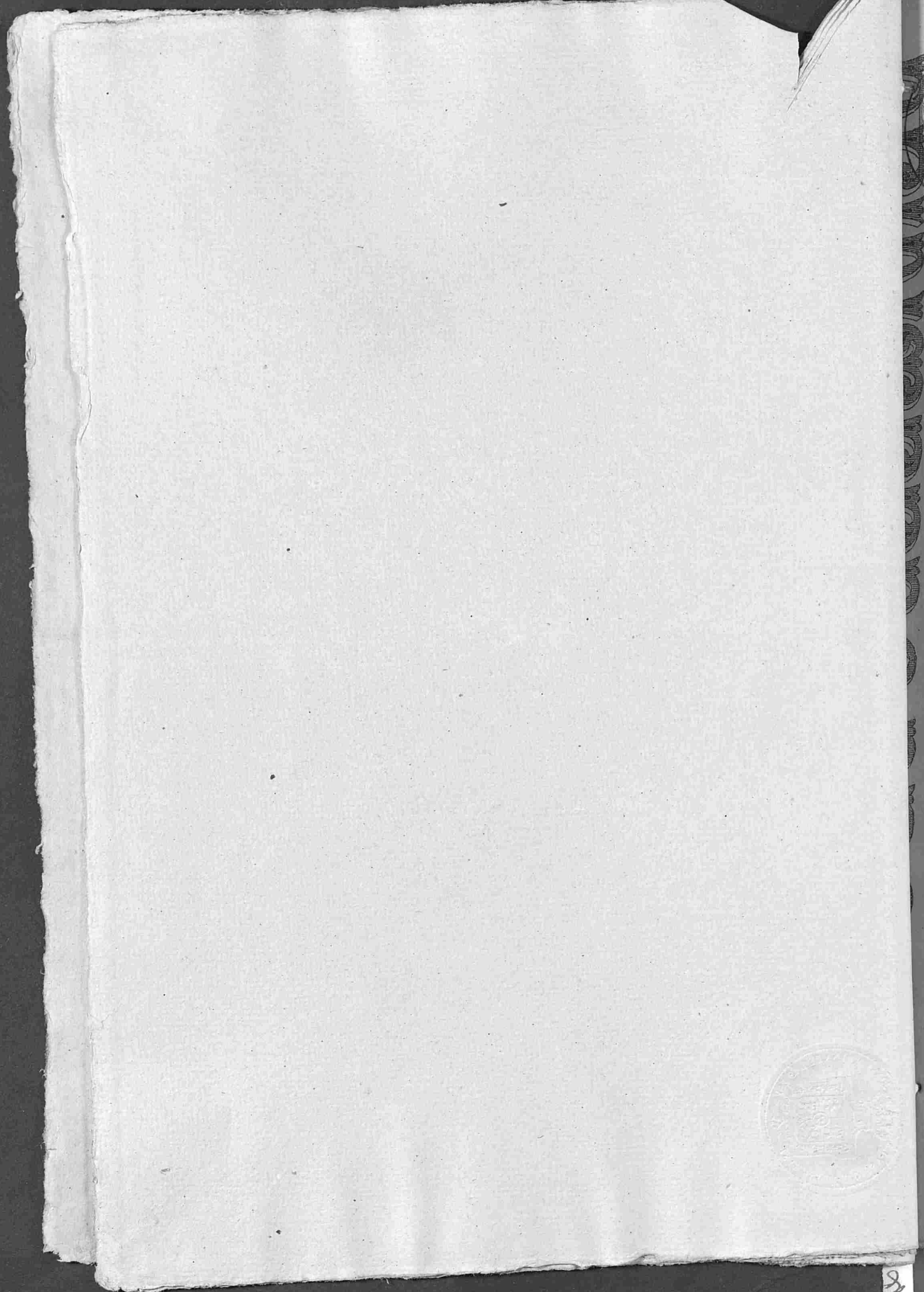




Serie D. N 59,975.



Vertical text on the left edge of the page, likely from the reverse side or an adjacent page, including the word "RENTEGRO" and other characters.





Serie D. N^o 9,976 .



W
S
M
C
A
U
A
C
A
D





Serie D. N.º 9,977 .

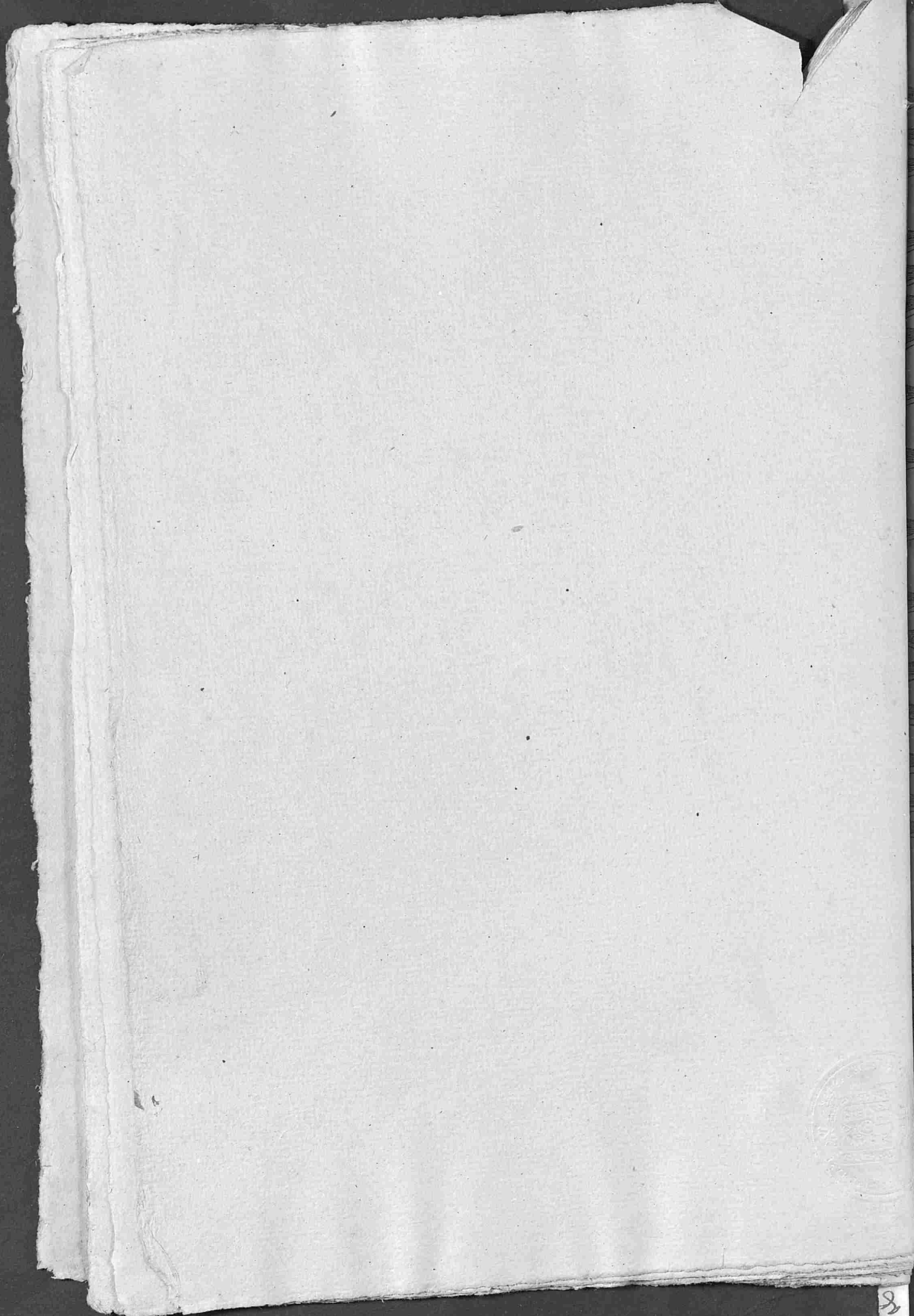






Serie D. N 59,918



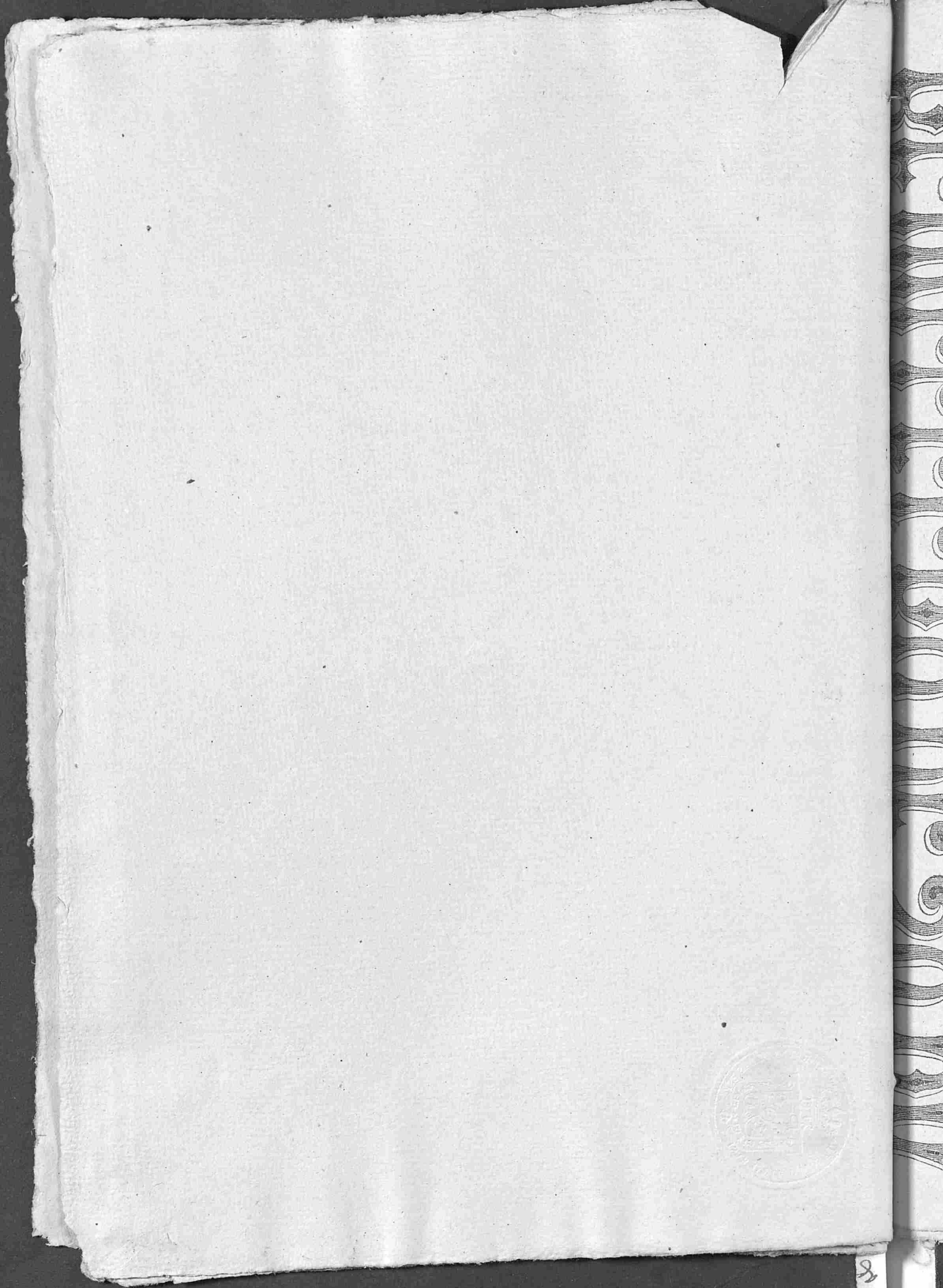


REPUBLICA ARGENTINA



Serie D. N 59,921



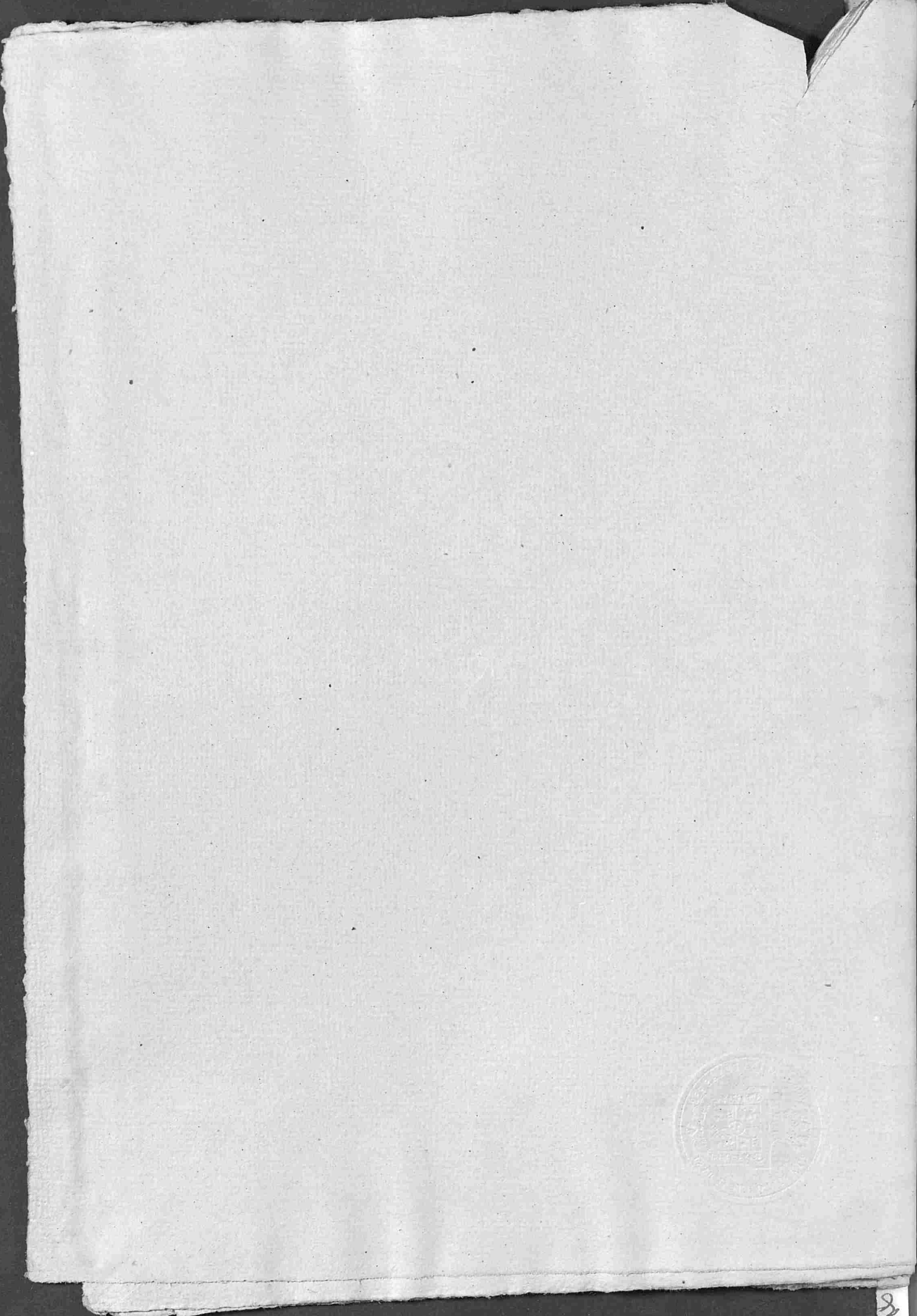


REINTEGRO DE 20 RALES



Serie D. N 50,922

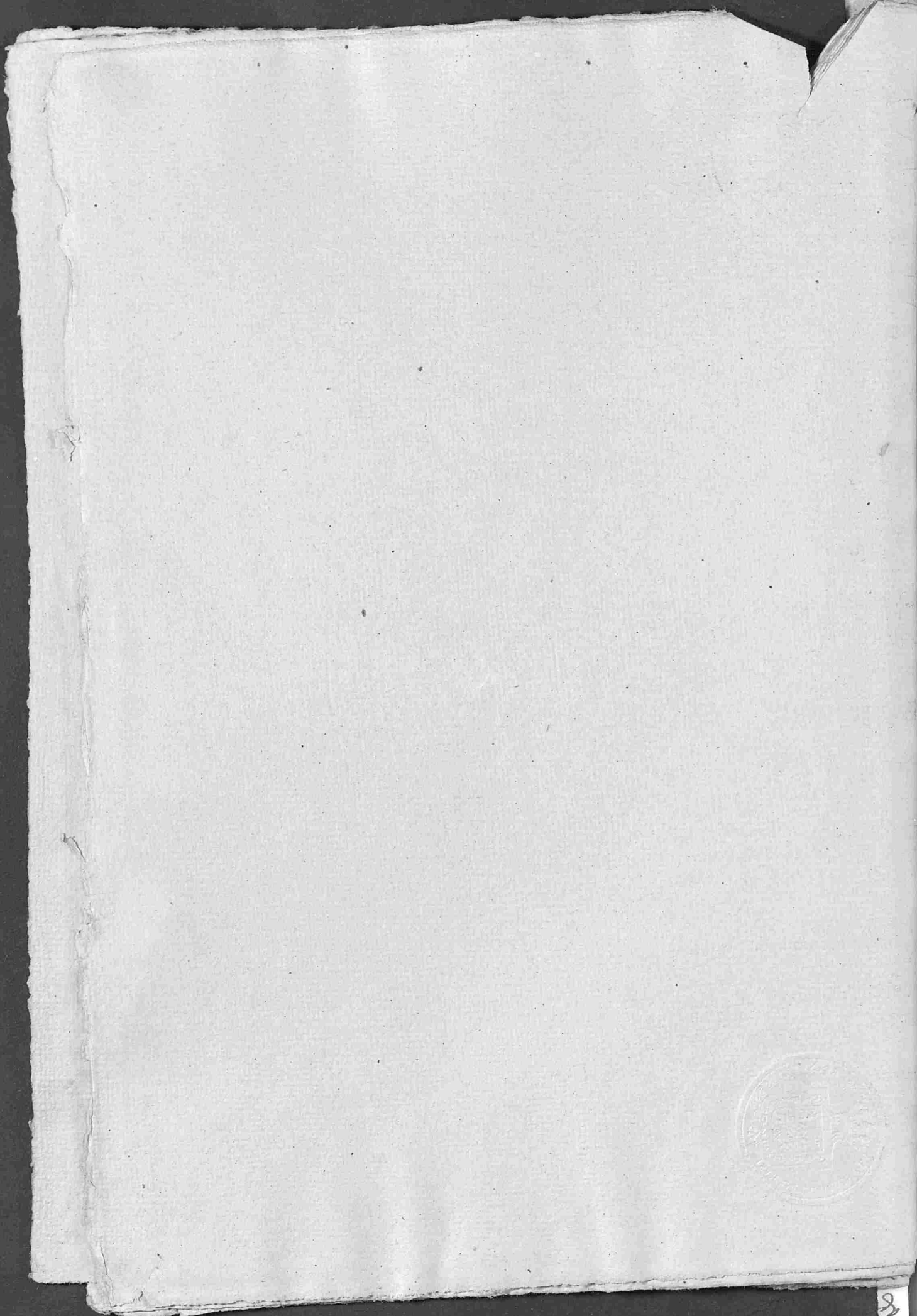






Serie D. N 59,925 .





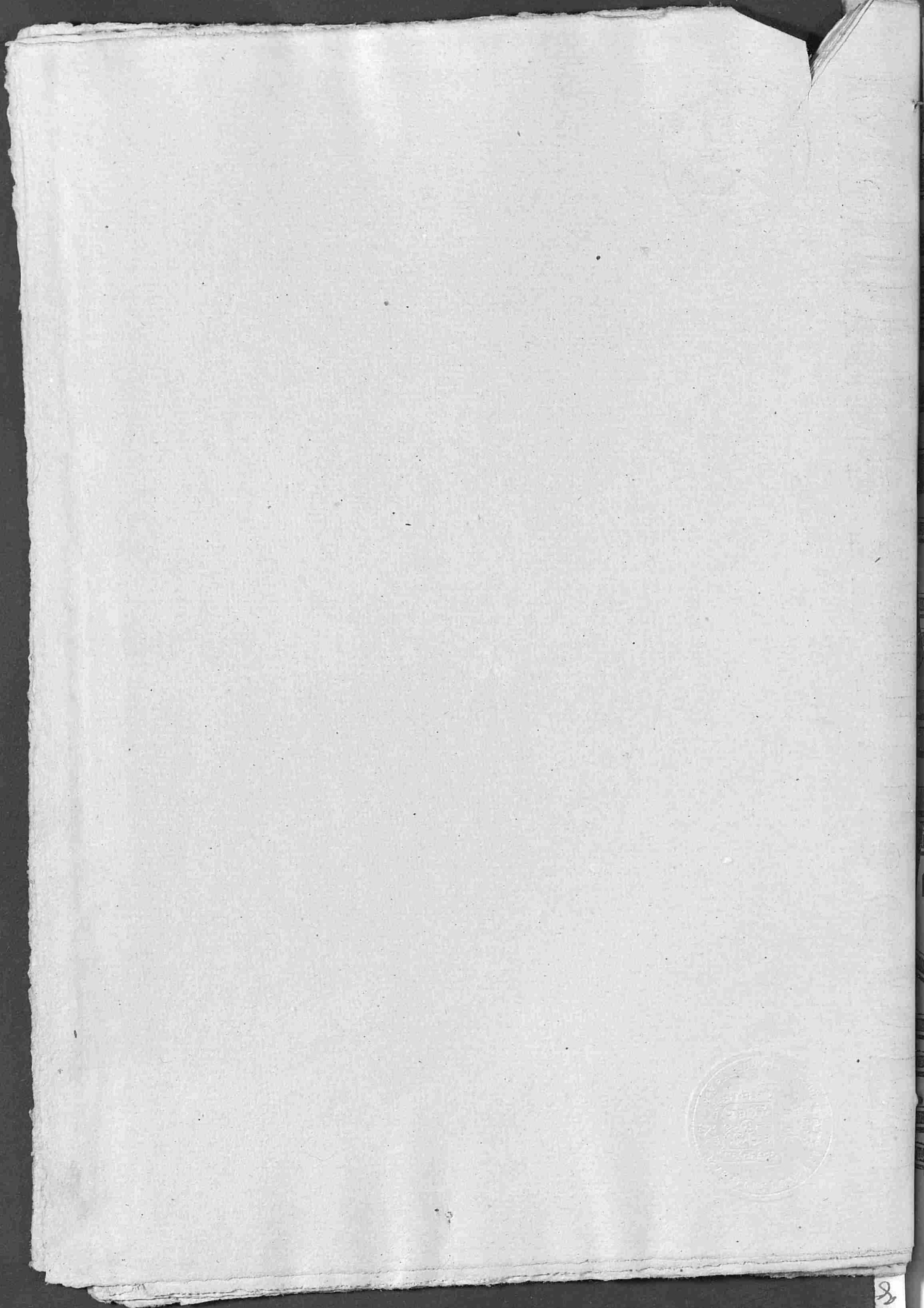
Decorative border on the right edge of the page, featuring a repeating pattern of stylized, ornate letters or symbols.

REINTEGRACION DE LOS PAGOS



Serie D. N
59,924 .



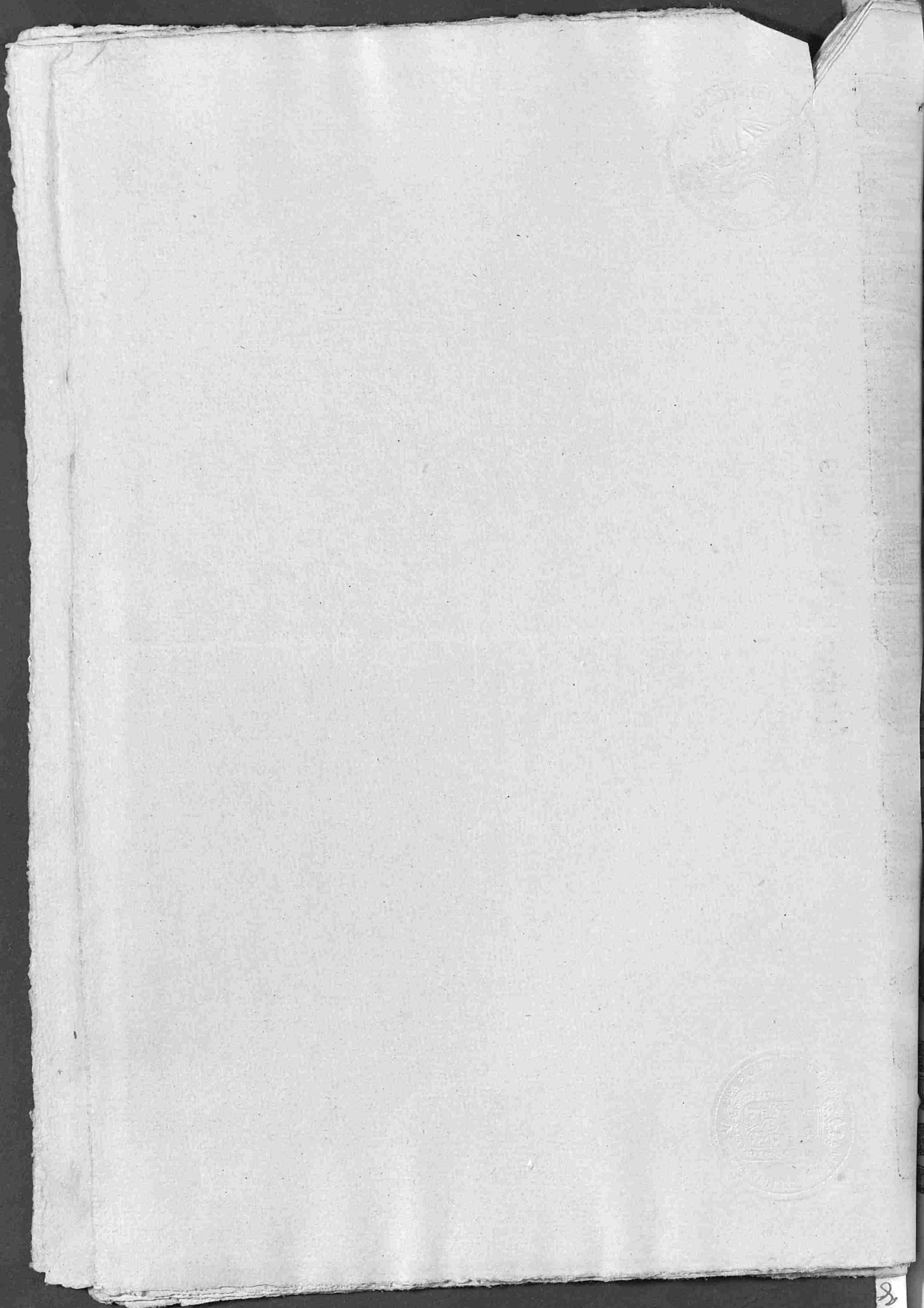




Série B. N. 99,977 .



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA E FINANÇAS



RENTAS Y DERECHOS



Serie C. N. 122,571 .



1864





Série A. N. 145,504.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA



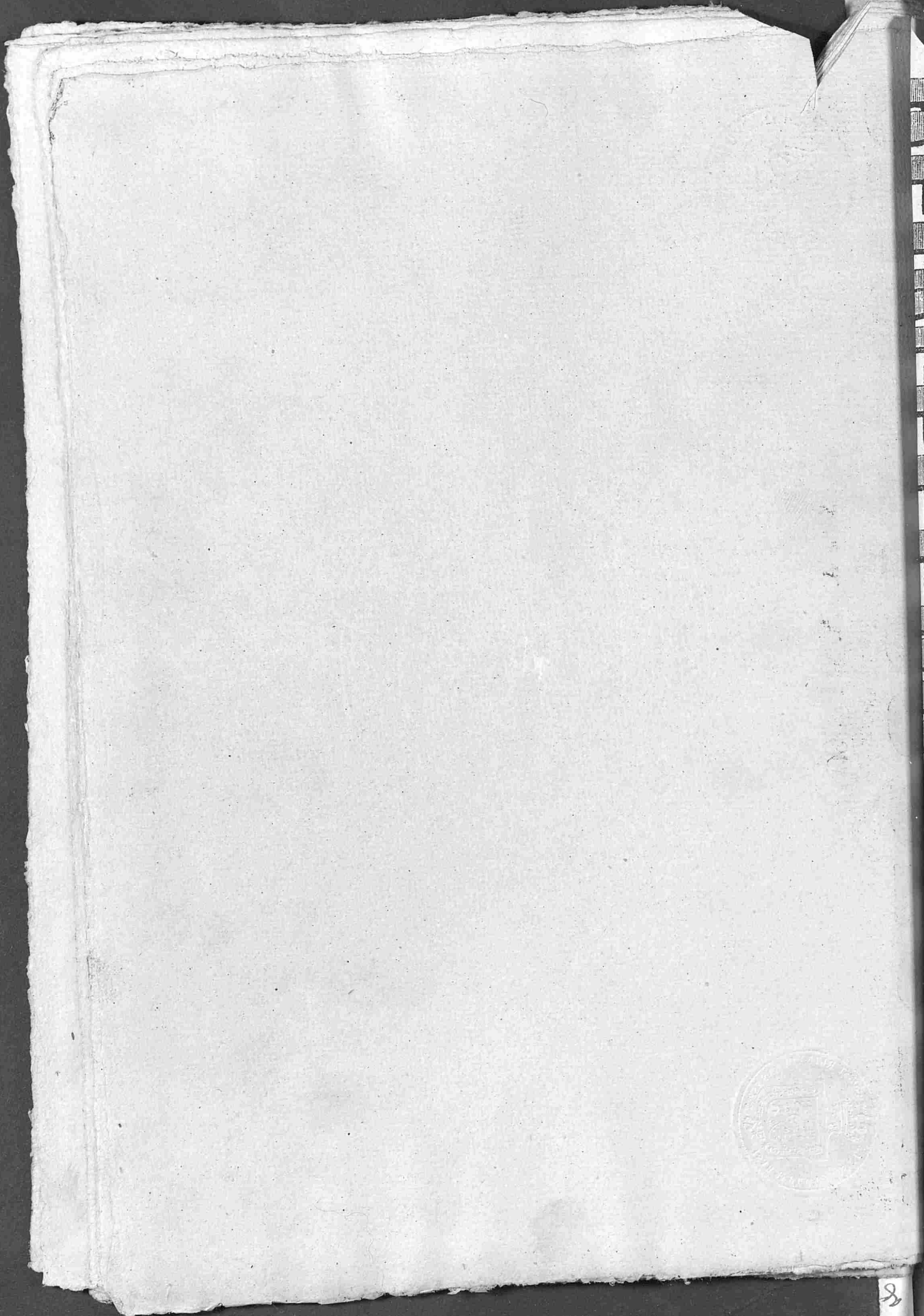




Série A. N. 145,505.



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

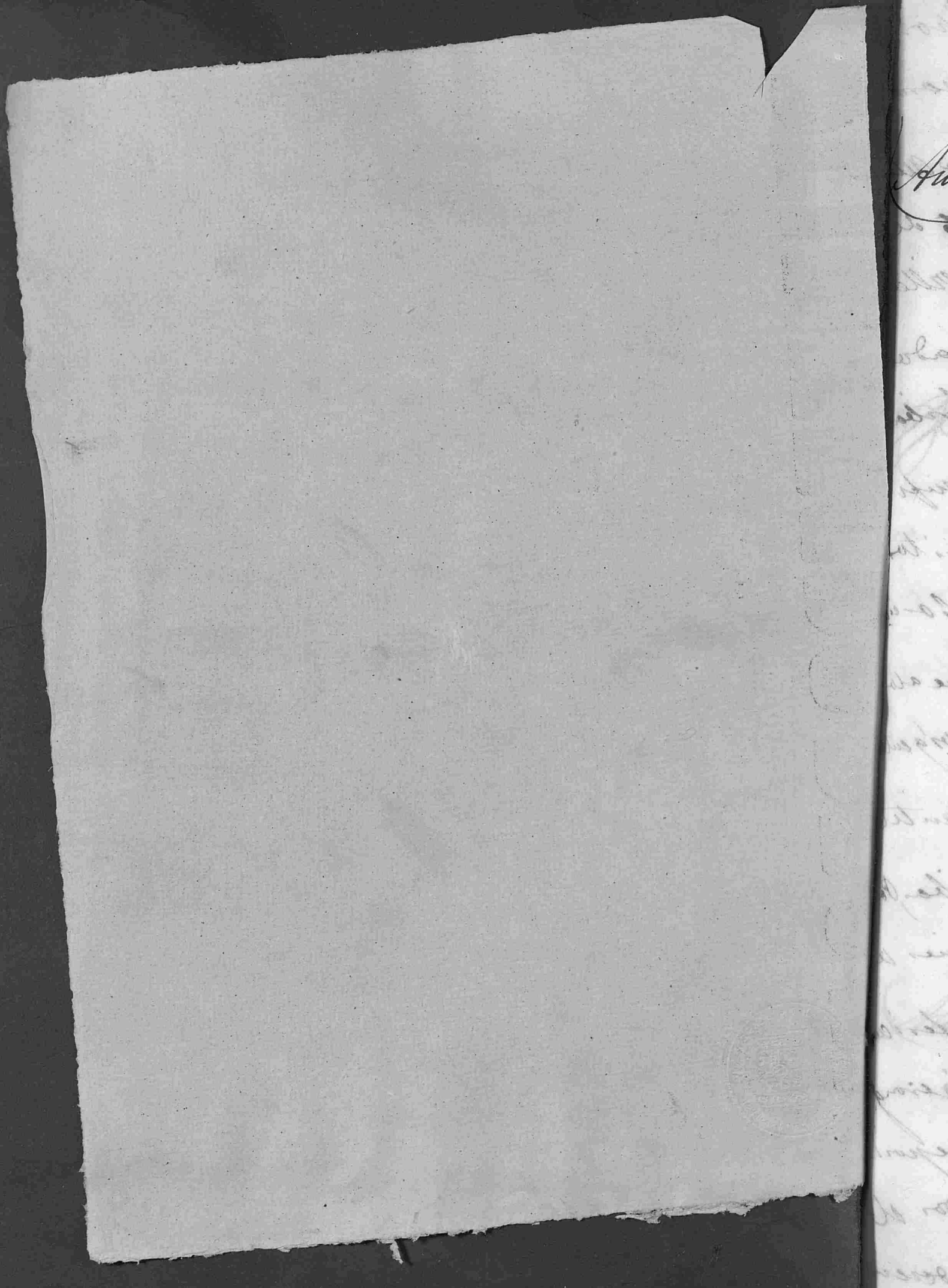




Série A. N. 145,505.



PREMIERES ANNEES





Amado, en la Villa de Atalaya a los seis días del mes
de Enero de mil ochocientos ^{sesenta y cinco} y cuando el
ayuntamiento Constitucional en sus Casas Conu-
viales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Arribas, abierta la sesión por el Sr.
Presidente a saber al Sr. Concejal que el objeto de
esta sesión era para señalar los días de se-
siones Ordinarias y hacer los nombres de los
Procurador Sindico, depositarios de propios, Pe-
ritos de la Villa y sortear los Regidores
para el lugar que cada uno debe ocupar
en las sesiones. La virtud sus merced
alordaron señalar los días de sesiones ordi-
narias los Domingos; despues se paró a sor-
tear de Regidores y practicado quedando
Ramon Maraver primer Regidor como Al-
calde ce. ante; D. Segundo Garcia segundo
Regidor, D. Blas Garcia tercero, y D. Fermín
Rodríguez cuarto, segundamente se paró

cedió al nombramiento de Jefe por
elección y quedó elegido y nombrado para
este cargo el Regidor D. Blas García, y
continuo se procedió al nombramiento de
Mayordano de propios y peritos de la villa
y por unanimidad de votos fue nombrado
para el cargo de Depositario José Arriba
de esta vecindad por ser persona de sufi-
ciente responsabilidad, y para peritos
lo fueron Pablo Flores y Aquilino García.
Hechos estos nombramientos conforme a lo
prevenido por la Ley Municipal vigenta
El Señor Presidente hizo comparecer ante
los por venir a los nombrados José Arriba,
Pablo Flores y Aquilino García a quienes
enteraron de los cargos que se le conferían
y se les confieren por el presente año y
aceptaban el primero, el cargo de Depo-
sitario y habiendo prestado los segundos el
juramento por el cual prometieron de ser
peñar bien y fielmente sus cargos, lo



firmaron siendo mayores de edad, con
dicho Señor Prudente y Concejales de todo
lo que yo el infrascripto Sr. Certifico

Antonio Arribas Clavo Garcia

~~Ramon Manzanera~~ Señalado del Regidor
Segundo Garcia

Blas Garcia Juan Rodriguez

Jose Arribas Agustin Garcia
Pablo Honerff
Jose Herrera

A sueldo Lucavilla de Mataya a los trece dias del
mes de Enero de mil ochocientos sesenta y uno
reunidos los Sr. Concejales en sesion ordinaria en
las Casas Comunitarias bajo la presidencia de
Sr. Alcalde D. Antonio Arribas, abierta la se
non se dio cuenta por dicho Señor Presidente de

de los officios de la Contaduria de Hacienda pública
de esta Provincia de las fechas veinteynueve
de Diciembre últimos y primero del actual da
do aviso a este Ayuntamiento de haberse expedido en
bor del mismo doce Carta de pago importante
en \$ 100. Cuatro mil novecientos cincuenta y
y cuarente y seis centimos que han sido abonada
en la cuenta del cuatro por los recibos que se han
hecho a estas Municipalidades por los derechos obtenidos
en la caja de depósito procedente de los bienes ena
genados de propios; y debiendo autorizar persona
que recoja dichas Cartas de pago y cobre la alen
tudes correspondiente a dicho cuatro por ciento de los
porvenir acordó y autorizó para ello a su procu
rador D. Juan Leandro Campos y que se remita
al Sr. Gobernador leví de esta Prov. Certificada
de este acuerdo para que por sus trámites tenga
efecto la realización de mencionada cantidad
Así lo acordaron su merced y firman en que
yo el infrascrito Secretario Certifico =

Antonio Andrés M... M...

Blas García
& Claro García
Fermín Rodríguez



Acta de la Villa de Malaya á los veinte y cuatro
días del mes de Suero de mil ochocientos se-
senta y uno reunidos los Srs del Ayuntamiento
en su Casa Comunal en sesión extraor-
dinaria previa citación anterior por pape-
letes para tratar de la liquidación de los
productos que hace pagar D. Fran.º Florio ve-
nido de los Santos de la doblada cuarenta
paucos de tierra con arbolado de la dehesa
de estos propios que compró a la Nación
en el remate celebrado el día dieciséis de Julio
último, abierta la sesión se presentó di-
cha Señor ante la Corporación y a su pre-
sencia fue practicada la referida liqui-
dación teniendo a la vista los expedientes
de aprovechamiento de los frutos de yer-
bas y bellota y exhibiendo el comprador
citado la Dora. de veinte por la que
reintenta haber hecho el pago del pri-
mer plazo de la cantidad del rema-
te el día único de noviembre último
reintenta de la operación practicada

correspondiente al mencionado D. Fran.

Florez desde dicho día en la de N. S. de

pp. 70 por los productos de su terreno la cantidad de

su mil cuatrocientos Reales y

das contribuciones, dando conforme el interinado y ayuntamiento

con la referida liquidación de

rateo del modo y forma que se ha practica

do, sus mercedes acordaron a petición de di

cho interinado que por el secretario del Ayuntamiento

se le libre certificado de la presente

acta. Si lo acordaron sus mercedes

y firmaron con el interinado de que yo el

interinado secretario certificado = deducido

de las contribuciones = entre reng. = vale =

Antonio Arriba, Cho. Garcia

Juan Rodriguez

Juan Garcia

Ramon Hernandez

Blas Garcia

Rosario

Jose Herrero

Acuerdo de la Villa de Atalaya a los diez días del mes

de febrero de mil ochocientos treinta y uno

en el salón del Ayuntamiento en las Casas Com

toriales celebrando sesión ordinaria, bajo la p

residencia del Sr. Alcalde D. Antonio Arriba

dicho señores se hizo presente a la corporación



para cobrar la parte que al Ayuntamiento cor-
responde en el año de mil ochocientos noventa
por lo ingresado en terrenos de las dos terceras
partes del ochenta por ciento de los bienes en
enajenado de propios debe autorizar a persona
que en las oficinas represente a la corpora-
cion para llevar a efecto esta liquidacion y
cobrar en su virtud las mercedes con-
donadas autorizar y autorizaron para que
represente al Ayuntamiento const. de esta or-
den en las oficinas de Provincia y practique
la liquidacion y cobro de las cantidades
que a la corporacion Municipal corresponden
por lo ingresado en terrenos de las dos ter-
ceras partes del ochenta por ciento de los bienes
enajenado de propios, a D. Juan Bautista Cam-
acho de Badajoz a quien se le da por
el Ayuntamiento omnimoda facultad para
cuanto sobre el particular se ocurre en la tra-
mitacion de referida liquidacion y cobro,
y que para su efecto conste a reunida el Sr.
Gobernador civil de esta Provincia certifica

nis de este acuerdo, y se avise al ref
rido Sr. D. Juan Bautista Campa pa
que lo tenga entendido la autorizacion conced
da. Asi lo acordaron sus mercedes y firmen
de que yo el secretario certifico

Antonio Anibal Claro Garcia
~~Manuel Mendez~~

Blos Garcia
Jeronim Rodriguez
J. J. de la Region
Segundo Garcia
Jose Herrera

Auerdo en la villa de Atalaya a los tres dias
del mes de Marzo de mil ochocientos veintea
y uno reunido los 11 Concejales en la Sala
comunitaria en sesion ordinaria, abierta
la sesion, el Sr. Presidente D. Antonio An
bal manifesto, que habian dejado de si g
rar en areas de propio de los productores y
puentados el año anterior, tres mil cincuenta
y 4 que D. Juan Campa uno de los señores habia de
jado de satisfacer por el segundo plazo de la



Cuatrocienta Cabera de yerbos que remata,
a quince y veinte y cinco centimo cada una,
a cuyo pago se niega apoyado e. que como
comprado despues de una parte del terreno
de dichas yerbas y en vista de que por la li-
gandacia que con el Ayuntamiento ha practicado
remite que a prorateo, los productos que ha
se suyo importar mayor cantidad y que
por consiguiente no esta en el caso de hacer
el total ingreso; de aqui remite que fal-
tandole al presupuesto como le falta estala
tudad, con la que se contaba y que estando pre-
supuestada es para cubrir las cargas de un año
no debe dejar de ingresar por motivo al-
guino ni el presupuesto debe dejar de cubrirse
y pagarse de los ingresos por pura precion
por que un presupuesto formado en un
di y autorizado por la superioridad debe
atodo trance respetarse y la superioridad
nisme debe hacer que se cumpla, por cuyo

varon sus mercedes acordaron: que inmediatamente con testimonio de este Alcaide

se recurre al Sr. Gobernador Civil de la Prov. manifestandole que ya por acuerdos de el mismo asunto celebrados el diez y seis de Diciembre ultimo se hizo presente la necesidad y ya hoy se encuentra la corporacion en el mayor conflicto por raro de que llego al extremo de pedir los asalariados sus dotaciones de venegadas y no hay con que satisfacerlas que se ha cumplido el plan señalado para el pago del primer trimestre de los sueldos de los maestros de escuela y como faltan al actual presupuesto la cantidad de sesenta mil anterior, tampoco puede hacerse esta contribucion en Tesoreria y asi en este estado se encuentran otras obligaciones principales del presupuesto de este año ppdo que al mismo tiempo se haga saber a Su Señoria que el monto por tanto percibido de la cantidad que obran en deposito es una cantidad insignificante de treinta y quinientos céntimos procedente de la tercera parte del dehesa y que de las otras dos terceras partes sera un doble pero que todo



esto no es nada para cubrir el ingreso que
 falta, por todo lo que se suplique al Sr. Sr.
 Señor Gobernador que atendiendo a esta in-
 pensable necesidad se sigue proceder como lo
 responde para que en cumplimiento a lo q.
 previene la art. 117 y 118 de la ley
 de primas de Mayo de mil ochocientos cu-
 cuenta y cinco y veinte y cinco de la del once
 de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, se
 le complete a este Ayuntamiento del Capital
 que obra en tenencia como deposito de sus
 bienes enagenados, la cantidad que le corres-
 ponde hasta su total preempuerto de in-
 gresos para que pueda cubrir su atencio-
 nes indispensables, y que se le obligue a Fran-
 cisco Flores a satisfacer su adeudo por el con-
 cepto de arrendamiento de yerba, entendiendo
 la contaduría de proveer con dicho importe
 para el abono de sus productos segun la
 misma ley de desamortizacion previene. Asi
 lo acordaron sus mercedes y firmaron, segun
 yo el infrascripto. Secretario Certi-



Antonio Arribas

Claro Garcia

Blas Garcia Ramon Martinez

Fermin Rodriguez

Jose Herrera

Acuerdos

En la villa de Malaga a los treinta y uno
del mes de Mayo del año mil ochocientos
veintayuno reunidos los señores en sala
calle Comunal celebrando sesion ordinaria
bajo la presidencia del señor Academico Antonio
Arribas, habiendole dado principio a la reunion
por mi el secretario obteniendo licencia de su
merced se leyó la orden de la Asencion Prorogada
de Hacienda de esta Provincia de siete del año
inserta en el boletin del once del mismo, rela-
tivo a la renovacion de la mitad de los indios que
componen la junta peninsular por haber ya
dos años que se instituyo y deviendo verificarse
se sorteo de los que debian eliminarse y elegirse
los que debian reemplazarlos y hacer la propo-
sicion entera de los que debian elegir la otra
mitad de los cuoranos se verifico en
quinta de indicoado sorteo que hizo su efecto



de los nuevos peritos y propuestas de la que
deben ser nombrados por la Abnion. y habiendo
u verificado el sorteo resulto que de los seis in-
dividuos que componen la Junta de esta villa
que son Antonio Vera onse de Zafra Ruperto
Mendez de Valverde y de esta parte Arriba Pa-
blo Flores Juan Garcia y Juan Calatrava que
daron eliminados por la parte Ruperto Mendez
de Valverde Ant. Vera onse de Zafra y Juan Garcia
de esta villa y procediendo a la eleccion de los nuevos
peritos por el siguiente fueron elegidos para pe-
rito Pablo Calatrava de esta villa y Domingo
Garcia de Sabverde y suplente Vicente Bellido
de esta villa y segundamente se formo la pre-
puesta para que la Abnion elija otro pe-
rito y suplente y se formo de lo ind. D. Vicen-
te Fortia y D. Juan de Pena onse de Zafra y Juan
Antonio delgado onse de Medina de la Torres y
para suplente Juan Barrero Julian Mata
y Pedro Calatrava el primer de Vallencia y los
segundo de Medina de la Torres y hecho asi el
sorteo eleccion y propuesta, todo conforma
lo que esta prevenido se hizo constar por
la presente acta y daudose por terminada la

sesion lo firmaron sus mercedes de que

yo el infrascripto Secretario certifico

Antonio Trujillo Clave Encinas

Manuel Manzanera

Blas Garcia

Fernán Rodríguez

Señalado del Regidor
Segundo Garcia

Jose Herrera

Auerdo en la Villa de Atalaya a los veinte y tres
dias del mes de Abril de mil ochocientos veint
ta y uno y hora de las ocho de la mañana me
nido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria previe
citacion anterior por payeteta con objeto in
cado, abierta la sesion por el Señor Alcalde
vidente se dio cuenta de una solicitud presente
da por D. Manuel Flores uno de los Santos p
la que reclama que de lo fondo de estos pro
pio se le abone seis mil cuatrocientos y
que ascienda los productos que hace sup
le finca que en difunto Padre D. Fran.
pio a la eracion de los declarados en venta
pertencientes a estos propios. Sus merced
auordaron. Que D. Fran. de los Reyes Flores



Padre del exponente, fue rematante de la
yerba de invierno de la Dehesa de propuso de
esta villa, y después fue comprador de una
parte de la misma Dehesa que se declaró en
venta y de cuando percibirá de donde correspon-
diere los productos que le pertenecieren. De un
finca solicitó del Ayuntamiento liquidación para
este fin, la que se le facilitó para que recu-
riese como fue el precedente, y cada vez que
según el escrito que por su hijo D. Manuel
se presenta se hace la reclamación mencio-
nada a esta Corporación, pagare saber al
exponente que el artículo ciento cincuenta
y ocho del reglamento o instrucción para
el cumplimiento de la ley de 1.º de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y cinco pre-
ve que el comprador recibirá de la
Secretaría de Hacienda pública lo que le
corresponda en virtud del libramiento en
pedido por la Contaduría, previo el pro-
bateo que hará la misma oficina por

el tiempo transcurrido hasta reintegrar al
comprador de lo que le pertence: Su
la conceccion de no pudiendo este Ayuntamiento hacer
otros pagos que los consignados en el presupuesto
municipal, devolvase al interesado su instanc
cia con traslado a continuacion de este acuerdo
para los fines que la ley de diezmos tirada
citada previene. Si lo acordaron las mu
cedas y firma de que yo el Sr. D. Certifico.

Antonio Tribas Claro Garcia

Ramon Hernandez

Blas Garcia

Juan Rodriguez

José Herrera

Acuerdo en la Villa de Talaya a los cinco dias del mes
de Mayo de mil ochocientos veinte y uno reunido
el Concejo en su sala comunal bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, abierta la sesion
por el Sr. Presidente se hizo presente al cargo
reunido que abogando el tiempo propio para
la subasta de la rastrojera de propios del com
te ano, se hacia preciso disponer lo conveniente
en su virtud se acuerda acordar que po



los peritos de la villa se hicieron el reconocimiento
 y tarracion del exprimado fruto, y practicado se
 remita al Sr. Gobernador de la Prov. oportunamente
 anuncio para la publicacion de la subasta en
 el boletin oficial citandose para este acto
 los dias dos y nueve del proximo mes de junio
 y hora de diez a doce de dia respectivamente
 en este mismo lugar formandose con anticipacion
 el pliego de condiciones. Asi lo acordaron
 sus mercedes y del pues de haber tratado
 de otros asuntos pendientes se dio por terminado
 el acto y se levanto la sesion firmandose
 la presente acta, de que yo el Sr. Certifico.

Antonio Arriba Claro Garcia

Blas Garcia Fermín Rodríguez Juan del Regidor
 Segund Garcia
 José Ferrer

Auerdo en la villa de Atalaya a los nueve dias del
 mes de junio de mil ochocientos veintayuno
 reunidos los 11 Concejales en sus casas con
 notoriedad en sesion ordinaria bajo la pre
 sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Arriba

Por lo que por dicho Señor se declaró abierta la
sesión y por mi el Secretario — obteniendo
una de su merced se leyó la circular número
quinco del Gobierno de Prov. Sección de fomento
inserta en el boletín oficial del tres del Corri-
te relativa á cuanto está precesando por la mu-
ma superioridad sobre la época en que debe
hacerse los expedientes de aprovechamiento
los ayuntamientos y en su virtud sus mercedes
acordaron el disfrute de las yerbas de invierno
no de la dehesa de propios, para lo cual se le
presença á los peritos jurados de esta Villa
reconocimiento y taración del indicado fruto
y que se forme el expediente del modo y forma
que la citada circular previene, remitiéndolo
en su día á la aprobación superior á ten por
se cutodo lo posible á la orden circular que acaba
de leerse. Así lo acordaron sus mercedes y
mando que yo el Secretario certifico.

Antonio Trujillo Clavo Garcia Blas gariz
Ramon Marañon
~~_____~~ Juan Rodriguez
J. M. M.



Acuerdo En la villa de Atlixco a los veinteytres
dias del mes de junio de mil ochocientos se-
senta y uno remido don Moises de la
Cruz de Alvarado en su propio nombre
procurador por el señor Alcalde D. Antonio
Arriba, por dicho señor remido presenta
la corporacion que debiendo tratar a die
aprovechamiento del fruto de bellota de
la dehesa de proprio en virtud de lo preve-
nido en la circular n.º quince del Gobierno
de este Prov.º de fomento, y el
hacia preciso hacer ciertas observaciones
y que se acordare lo conveniente sin per-
juicio de la deliberacion superior, y es-
ta, era que, habiendo quedado el pue-
blo con muy corto terreno de arbolado por
haberse enagenado mas de una tercera
parte de la dehesa de proprio, y estando
esta hoy por esta razon rodeada de
arboles de particular con arbolado

que tendran interés en hacer el aprovechamiento de la de pro-
piedad juntamente con las suyas reparandose del dolo
gusto que ocasionarian al vecindario, y
sic una falta de consideracion a los ve-
cidos que tanta carga sufren y llo-
mas hasta que el producto de la enage-
nacion redunde en su beneficio, el sub-
tas el escaso fruto de bellota que ha
quedado y privados de este provecho
miento haciendoles suambir al contra-
to de un particular para el engrase de
sus cerdos con objeto de hacerse de un ar-
tículo de consumo tan preciso, haciendole
evento. o variar una costumbre hasta hoy
atterada. Sus mercedes en vista de estas
razones acordaron que en atencion a que por
el Decreto marginal del certificado del au-
do de este Ayuntamiento en treinta y uno de Julio de
ochocientos cincuenta y nueve pidiendo autor-
cion para este mismo disfrute, y sustra quint
de Setiembre del mismo mando el Sr. Gobernador
que el aprovechamiento se verificase por



parte o subasta segun convinieren y sien
do muy conveniente en el presente ano ha
cerlo por reparto a estos vecinos, se acuerda
al Sr. Gobernador civil de esta Prov. en
testimonio de este acuerdo para que si el Sr.
lo tiene a bien, se digna conceder el apuro
vehemiento referido del modo que se de
sea previo el oportuno expediente que
se elevara a su superior aprobacion. Asi
lo acordaron sus mercedes y firmaron
de que yo el Secretario Certifico.

Antonio Arriba Chava Garcia
Ramon Maraver
Fermín Rodriguez
José Herrera

A acuerdo de la villa de Mataya a los catorce dias del
mes de Julio del año del sello reunidos los
Concejales en las Casas Conventuales en se
sion ordinaria por el Sr. Alcalde presiden
te se hizo presente a la corporacion que

por disposicion del Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia se hacia preciso su
basta el fruto de bellota de la dehesa de
esto propio, con arreglo en lo tramite del ex-
pediente a la circular n.º quince inserta en
el boletin del tres de junio ultimo, y su merced
de envite de esta circular acordaron: que
se forme dicho expediente poniendo por Cabera
testimonio de este acuerdo que se concreta al di-
frente y que se haga saber a los peritos de la
villa que parenda practicar el reconocimiento
del terreno y tasacion del fruto segun esta pre-
venida y que despues queden en relacion cir-
cunstanciada se forme el pliego de condicio-
nes administrativas y practicadas en esta di-
gencia se remitan al Sr. Gobernador
solicitando el difrente acompañando el auto-
rio de la subasta para la misma en el bo-
tin oficial de la Prov. que esta debet a tener
lugar en el dia once y diez y ocho del proxi-
mo mes de Agosto proximo y horas de
diez a doce de una respectiva mañana en
estas Casas Comitoriales si por la superior



idad no se dispone otro cosa. Asi lo acordaron sus mercedes y firmaron de que yo el secretario certifico.

Antonio ~~Sanchez~~ Navarro ~~Navarro~~

José Rodriguez

Blas Garcia

Señal + del segundo
Segundo Garcia

José Herrera

Acuerdo en la villa de Alcala a los diez y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno reunido en el Concejo en su casa de Ayuntamiento acordado de un numero doble de los tributantes y provida la sesion por el señor Alcalde D. Antonio Arriba por dicho señor Pedro Cuente de lo prevenido en el articulo sesenta y uno de la Instrucion de Comunes asi como de la circular inserta en el boletin del veinte y nueve de Julio ultimo y enterados sus mercedes acordaron despues de haber tanteado todos los medios que estan en el citado articulo de exceder de la Instrucion para cubrir el sucapita

miento señalado á este pueblo — por contribu-
cion de Consumos hecho — por medio
del arriendo de la especie de elindicado ramo
con la esclusiva venta al por menor to-
da ver que le corresponde á este pueblo por
la ley y para obtener esta facultad se soli-
cite á la Señora Diputación Provincial por me-
dio de testimonio de este acuerdo la autorizacion
competente cuyo documento deberá obrar por la
bata del expediente de subasta. Así lo acuerda
con unanimidad en union de los asociados y lo
firmaron todos los que saben lo cierto de lo con-
currentes de que yo el Sr. D. Certifico.

Antonio Arribas *Claro Garcia* *Alcalde + Juan Garcia*

Blas Garcia *Jose Antonio Acuña*

Juan Rodriguez *Juan W Garcia* *Alcalde + Juan de*
Juan Dominguez

Jose Arribas *Jose Portales*

Provincia Rodriguez *Juan Calatrava*

Pablo Calatrava *Manuel Rodriguez*

Juan P. Ho *Eugenio Hernandez*
Jose Herrera



Amado Plaza Villa de Mataya a los veinte y cinco días
del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno
reunido en el Concejo de su ayuntamiento ordinario bajo la
presidencia del Señor Alcalde y asociado de un nu-
mero doble de contribuyente en los que estaban repre-
sentados todos las llaves por el Señor Presidente
abierto la sesión, se dio cuenta de que estando pe-
dida la autorización para la venta a la esclusiva
aprovechando era también conveniente prevenien-
do que por el escaso año que de toda producción se
nos ha presentado, es fácil no haya portos que suba
la cuota del Encapitaniento de comuneros con los
cruados recargos que sobre si tiene este contri-
bucion y que en su consecuencia debia acordarse y
sus mercedes acordaron adaptar el repartimen-
to en parte, estableciendo por bases del reparto
que se haga del Deficit que resulte en la Subasta
y distribiendo en sus categorías el vecindario previo
la aprobación de la Señora Diputación Provincial
a quien se acuda pidiendo la competente autori-
zación por medio de testimonio de este acuerdo

para que la Concecion ohe por — Cabera de
repartimiento: Si lo acordado — se proce
dió a la eleccion y nombramiento — de los pe
rito clasificadores de entre los concurrentes y
fueron elegidos Eugenio Hernandez, Juan Garcia,
Juan de Jesus Dominguez, Juan Garcia, Jose Anto
nio Luna y Manuel Rodriguez los que estando
presentes aceptan el cargo y suscribieron los
que saben hacerlo, con sus mercedes de q. Certifico.

Antonio Tribas Clavo Garcia

Blas Garcia

Ramon Marquez

Fernando Rodriguez Juan Garcia

Jose Ariz

Manuel Rodriguez

Pablo Calatraba

Eugenio Hernandez

Fernando Rodriguez Juan Calatraba

Juan Ramon Jose Portales

Señal de + de Juan Garcia Srta. de Juande Jesus Dominguez

Jose Herrera

A su vez en la Villa de Malaya a los veinte y nueve



das del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y
 uno reunidos los señores concejales en sus casas conyuntales
 celebrando sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Antonio Arriba, abierta la sesion se presen-
 to D. Manuel Flores Lema, como heredero de D. Fran-
 cisco de la Reyes Flores viudo del Sr. Santo, e hizo pre-
 sente a la corporacion, que en virtud a que este Ayun-
 tamiento le es endeber seis mil cuatrocientos y por
 los productos de la parte de dehesa de coto propio qe
 su difunto Padre compró a la racion cuyo can-
 tidad por conveniencia hecha entre el arcedor y la
 municipalidad se ha acordado cargar en el prouque-
 to municipal un año conveccion hasta veinte
 granos, se le dé en arriendo por dicha cantidad, la
 parte del ~~arrendamiento~~ de proprio denominada el
 Coto que linda con su finca, por el término de
 cuatro años a contar desde primeros de Octubre pro-
 ximo, y tres meses más en raron a contar ya vendida
 las yerbas de dicho terreno en el presente año por
 cuya raron al tiempo del arriendo deberá entender
 se del modo siguiente: para el fruto de bellota da-
 rá principio el primero de Octubre proximo y ter-

quinientos el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco y para el apuramiento de pasto de los dichos principios el primero de Abril próximo venidero y terminará en dicho día treinta y uno de Diciembre del presente año mil ochocientos sesenta y cinco. El Ayuntamiento en su deliberación sobre esta proposición, y ^{su merecimiento} ~~digeron~~ que en atención a que este pueblo por su escaso patrimonio de propios tiene que cubrir un recargo bastante gravoso para satisfacer el crédito del Sr. D. Flores cuyo recargo tendrá que afectar demasado principalmente sobre consumos, por lo que es probable no haya portor en este caso y sea preciso verificar el reparto vecinal según instrucción, y que este gravamen durará los dos años en que se ha compartido el Débito, era conveniente y ventajoso para otros vecinos quedar a lo que dicho Sr. D. Flores solicita y en su consecuencia acordaron aceptar la proposición mencionada, con la condición de que el arbolado se ha de conservar y tratar estrictamente como previene la ordenanza de monte, no permitiéndose en el ganado alguno cabrío ni corte por ningún concepto con todo cuanto por dicha ordenanza está pre-



venido, y que por testimonio de este acuerdo se
 acuda al Señor Gobernador Civil de esta provin-
 cia manifestandole la conveniencia de abar-
 riarlo de este pequeño terreno en vista de la
 necesidad expresada y que suscriba por los trá-
 mites que tenga por conveniente dirigie con-
 ceder su autorización o disponer lo que crea
 mas conveniente. A lo acordaron sus mercedos
 y firmaron con el proponente, de que yo el Seceta-
 rio Certifico.

	Antonio Anibas	Claro Garcia	Ramon Marcano
	Manuel Flores		Fernan Rodriguez
	Blas Garcia		Jose Herrera

Acuendo y en la villa de Atalaya a los veinte dias
 del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta
 y ocho que componen de Ayuntamiento desta po-
 blacion reunido en el cabildo en la casa comu-
 nales, fueron invitados por el Señor Alcalde
 para tratar del repartimiento del trigo y
 dinero del dicho, mediante acortos ya pro-

Unida la citacion de Sementera; y acordaron que
desde luego se publique bando para
que los labradores con preferencia
los mas pobres que necesitan trigo y dine-
ro de dichos establecimientos, presenten sus
relaciones y memoriales en el termino de
cuatro dias de conformidad con el reglamento
de don de julio de mil setecientos noventa y
dos que dirige y gobierna la institucion; y que
para saber el numero de fanegas que se les
pueda repartir y el dinero que a este fin deba
destinarse se forme un estado de los granos
existentes en panera y se haga un argues
del metalico en arca, dejando a la ciudad
del señor Presidente de esta Corporacion como
Director nato del establecimiento que dicta
las ordenes oportunas para la execucion de
este importante servicio. Asi lo acordaron sus
señores y firmaron de que yo el infrascrito
Secretario Certifico. Ramon ~~Marquez~~

Antonio Arribas Claro Garcia

Fernan Parriguera

Blas Garcia

Jose Herrera

Acordado en la Villa de Atalaya a los veinte dias de
mes de Octubre de mil ochocientos setenta y



Uno reunidos los Concejales en sube casa con
 sitoriales en sus ordinarias bajo la presidencia
 del Señor Alcalde abierta la sesión por dicho se
 ñor Presidente se dio cuenta del presupuesto
 municipal para el año próximo venidero q
 se ha recibido aprobado por el Señor Goberna
 dor con alteraciones en lo ganto por lo que
 resulta un déficit de siete mil quinientos o
 chenta y nueve d. veinte y cinco centimos
 y 1/2 en su defecto de diez y cinco actual di
 pone se propongan medios para cubrirlo; por
 lo siguiente sus mercedes acordaron que ante
 de apelar alos recursos sobre contribuciones
 se pida autorización al Señor Gobernador para
 subantar el aprovechamiento de pasto y bellotas
 del pedano de la dehesa de proprio llamado el
 Coto cuyo arriendo haciendolo por cuatros años
 puede tener licitadores; que se forme el expedien
 te oportuno con la tramitación prevenida pa
 ra esta clase de subantas remitiendolo a la su
 perioridad con la propuesta para cubrir el de

fuit complementando este con los recargos sobre
contribucion territorial asociada a los el Ayuntamiento para este acto de un numero de
contribuyentes igual a los de concejales que el terreno
no propuesto sea tasado por los peritos de la
villa y que se forme el pliego de condiciones por
repondiente. Asi lo acordaron por merced del
y firman de que yo el Sr. Certifico.

Antonio Tribas Alvaro Garcia

Blaas Garcia

Ramon Manera

Fernan Rodriguez

Señal de + del Regidor

Segundo Garcia

Jose Herrero

Acta en la Villa de Atalayon a los veinte y un
te dia del mes de octubre de mil ochocien
tos veinte y uno reunido, los 11 conceja
les y Junta local de ensenanza de la im
ma en sus salas comunitarias bajo la
presidencia del Señor Alcalde, representado
D. Tomas Catrava maestro interino
de instruccion primaria de esta y presen
tando en titulo de propiedad el Señor Pres
dente a los demas individuos de la Junta de



Dole con acie uniento de la orden del señor
 Gobernador que de mte de Agosto ultima
 que acompaña al mencionado titulo y por
 la que se dispone que previo el reintegro
 correspondiente por la maestria del papel
 sellado que le corresponde se le haga entie
 ga acreditando la posesion: en su virtud
 sus mercedes dieron la posesion ala agrar
 ciada en propiedad del cargo de maestro
 de primera enseñanza de esta villa que e
 gere interinamente con el sueldo de mil sei
 cientos veinte y siete anuales cuyo cargo
 acepto y lo firmo con dichos señores de la
 Junta de que yo el Sr. Certifico.

Antonio Triba *Cloro Garcia* *Tomasa Calatrava*
Ramon M...
Fernán Rodríguez
 El cura paroco *Blaas Garcia* *José Herrero*
 Sustituto *Benigno*
 Barquero

Acuerdo de la villa de Ataya a los diez días del mes de
Noviembre de mil ochocientos veinte
y uno de cuando con el Ayuntamiento tanto
en sus casas concurrieron en sesión ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Arriba
por dicho tenor abierta que fue la sesión de la
cuenta de la orden del Señor Gobernador Civil de
la Prov.^a del treinta de Setiembre último por la que se
viene a reproducir de nuevo los expedientes incoha-
dos para la excepción del terreno designado para ga-
nado de labor en la Dehesa de propiis con las
diferencias particulares que previene, sus mercedes
acordaron que sin alterar su acuerdo de veinte y
ocho de Noviembre de mil ochocientos cincoen-
ta y ocho en el que se designó para el Dehesa
de la ganadería de labor de esta villa cuatro
cientas fanegas de terreno de la Dehesa de propiis
se reproduzca esta misma designación por el
dicho terreno únicamente necesario para el
ganado, máxime no quedándole ya otros por
haberse enagenado el sobrante, marcado así
por poca provisión en dicho acuerdo, y que para
la excepción de dicho terreno se forme el que
diente previendo en dicha cédula poniendo



por cabera testimonio de este acuerdo formado
que se preunta al Sr. Jofos. Añ lo acordaron y
firmaron de que yo el Sr. certifico

Antonio Amador, Blas Garcia Ramon Manana
Ferminguer

Blas Garcia
Segundo Garcia
Jose Herrera

notas no habiendose celebrado en el año a que corres-
ponde este libro de actas capitulares nos am-
ros que ha veinte que contienen las diez y nueve
hojas útiles de que se compone se ha con esta pu-
esta nota que firmo en Alcalaya a trece de mayo
de diecinueve de mil ochocientos veinte y una de
que certifico.

Jose Herrera



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page.]

